

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 23 de marzo de 2022.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 28 de febrero de los corrientes se fijó en lista la sustentación de la apelación, por lo tanto, los 3 días de traslado, fenecieron el 3 de marzo de 2022 **en silencio.**

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Verbal Sumario – Ejecutivo No. 2002 00001

Demandante: DIOGENES CIFUENTES ALAYON

Demandado: JOSÉ RICARDO CIFUENTES ALAYON

Fecha Auto: 07 de abril de 2022.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, habiéndose cumplido el término para sustentar y el traslado de dicha sustentación, por secretaría cúmplase lo ordenado en ordinal QUINTO del auto fechado 10 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#13 de 08 de abril de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85f10ad5b88c99c78e7f2c3df5a9be43ad3f1ee975af15d4bd3dd72a0f705e8b**

Documento generado en 05/04/2022 06:08:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>